



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Lunes 16 de octubre	Número 197

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0301213/2000.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 238/2000. Sobre otras materias.

De Comunidad de Propietarios de Plaza San Bruno, número 2. Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso.

Contra don José Manuel Ortega Estefanía y herederos desconocidos de don José Manuel Ortega Torre y doña Sofía Estefanía Maté.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Isabel Galiana Auchel. - En Burgos, a 12 de junio de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, registre en el libro de su clase, numérese, y fórmese el correspondiente juicio de propiedad horizontal sobre reclamación de cuotas a morosos (artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal), teniéndose como parte en el mismo a Comunidad de Propietarios de Plaza San Bruno, número 2 y en su nombre, a la Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso, representación que acredita conforme al poder otorgado por el Presidente de la Comunidad don Juan Antonio Calles López, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Requírase a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Manuel Ortega Torre y de su esposa doña Sofía Estefanía Maté, para que en el plazo de veinte días pague al demandante la cantidad de 1.758.968 pesetas de principal adeudado, más la cantidad de 800.000, que se presupuesta de forma provisional por intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Hágase saber a los demandados que en el indicado plazo de veinte días podrán comparecer ante este Juzgado oponiéndose

dose al pago en todo o en parte. En caso de reconocer parte de la deuda, sólo se admitirá la oposición si acredita haber pagado o puesto a disposición del demandante, antes de la interposición de la demanda, la suma que reconoce como debida (artículo 21.9 L.P.H.).

Ápercíbase a los demandados de que si en el plazo señalado no se personan, o no se oponen, o no pagan lo reclamado, se dictará auto despachando ejecución y se abrirá la vía de apremio.

No figurando quienes son los herederos de don José Manuel Ortega Torre y su esposa doña Sofía Estefanía Maté, antes de efectuar el requerimiento antes señalado oficiase a la Policía a fin de que nos indique quien son los herederos demandados y sus domicilios.

Con respecto a los demás pedimentos en su momento se acordará.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de don José Manuel Ortega Torre y doña Sofía Estefanía Maté, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200007643/8005.- 10.070

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100423/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 60/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Rogelio Carrasquilla Lara, doña Pilar Portillo Rodríguez y Portucasa 2000, S.L.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Rogelio Carrasquilla Lara, doña Pilar Portillo Rodríguez y Portucasa 2000, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Marta María Sánchez Méndez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Robles Santos, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, requiérase al representante legal de Portucasa 2000, S.L., a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios da este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas 5.818.737 pesetas de capital, más los intereses de demora pactados que se devenguen desde el 5 de abril de 1999 hasta su completo pago y otras 850.000 pesetas, que se presupuestan para gastos y costas.

Lo que así se propone y firma, doy fe. — Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero del representante legal de Portucasa 2000, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200007654/8006.— 7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

N.I.G.: 09903 1 0201083/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 87/1999.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Isidoro José Lera García y doña María Castillo Tejero Tejero.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aprobar a favor de la entidad ejecutante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio social en Burgos, en calle Santander, número 2, C.P. 09004 y C.I.F. número G-09000787, el remate de la finca descrita en el hecho segundo de esta resolución, adjudicándosela por el precio total de 3.100.000 pesetas.

Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio literal de esta resolución al rematante que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor, previa liquidación y pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deberá presentarlo en la Oficina Liquidadora dentro del plazo reglamentario, notificándose esta resolución al referido rematante.

De lo actuado en el presente procedimiento no ha podido certificarse la existencia o no de inquilinos u ocupantes de la finca objeto de aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la ejecutante y la de todas la inscripciones y anotaciones que graven la finca a que se refiere esta resolución y que sean posteriores a la inscripción de dicha hipoteca, si bien, conforme se señala en el hecho quinto, no constan, incluyéndose también las posteriores a la expedición de la certificación registral que determina la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para llevar a efecto la cancelación, firme que sea esta resolución, librese mandamiento por duplicado a la Sra. Registradora de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en el que se hará constar la no existencia de acreedores a los que se refiere la regla quinta, no precisándose, por tanto, las notificaciones previstas en la regla 5.^a y demás que menciona la regla 17.^a, siempre del artículo 131, conforme consta en el hecho quinto de la presente resolución.

Se declaran recibidas por la ejecutante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, la suma de 2.875.717 pesetas de principal reclamado y la de 224.283 pesetas de intereses garantizados por la hipoteca.

Se hace constar que con el precio obtenido en subasta no se ha cubierto el total de lo reclamado por el ejecutante, restando 20.689 pesetas de los intereses vencidos, más intereses posteriores y costas, no habiendo sido estos últimos liquidados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Isidoro José Lera García y doña María Castillo Tejero Tejero, cuyo último domicilio conocido fue la finca ejecutada, sita en Medina de Pomar, Plazuela María Tovar, número 4, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de septiembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200007792/8007.— 12.350

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100183/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 189/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Don Juan Antonio Turrientes Puerta y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 189/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Hernández Hernández, contra la empresa Juan Antonio Turrientes Puerta y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 2000. — Don Manuel Barros Gómez, lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Esteban Hernández Hernández, y de otra como demandado don Juan Antonio Turrientes Puerta y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de don Esteban Hernández Hernández, debo condenar y condeno a don Juan Antonio Turrientes Puerta a pagar al actor la cantidad de 94.503 pesetas (noventa y cuatro mil quinientas tres pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio Turrientes Puerta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial (ilegible).

200007695/7858.— 5.700

N.I.G.: 09059 4 0100165/2000.
07410.

N.º autos: Demanda 171/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Don Jorge A. Dos Santos Carvalho y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 171/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Ruiz Moreno, contra la empresa Jorge A. Dos Santos Carvalho y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 2000. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes de una y como demandante doña María Jesús Ruiz, y de otra y como demandado don Jorge A. Dos Santos Carvalho y Fogasa se ha dictado la presente sentencia:

Que apreciando parcialmente la demanda presentada por doña María Jesús Ruiz Moreno, debo condenar y condeno a don Jorge A. Dos Santos Carvalho, a pagar a la actora la cantidad de 185.000 pesetas (ciento ochenta y cinco mil pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jorge A. Dos Santos Carvalho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 2000. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007694/7857.— 5.700

N.I.G.: 09059 4 0100103/1999.
01030.

Número de autos: Demanda 739/1999.

Número de ejecución: 27/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Azucena Santamaría Valluerca.

Ejecutado: Comuneros de Castilla, 6, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Azucena Santamaría Valluerca, contra la empresa Comuneros de Castilla, 6, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Comuneros de Castilla, 6, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 870.048 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comuneros de Castilla, 6, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007715/7865.— 6.460

N.I.G.: 09059 4 0100105/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 102/2000.

Número de ejecución: 60/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Isabel Camarero Tobera.

Ejecutado: Aprodame (Asoc. Prof. Defensa del Menor).

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Camarero Tabera y don Javier Sanz López, contra la empresa Aprodame (Asoc. Prof. Defensa del Menor), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Isabel Camarero Tabera y otros, contra Aprodame (Asoc. Prof. Defensa del Menor), por un importe de 5.391.530 pesetas de principal más 539.153 pesetas de intereses y 370.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aprodame (Asoc. Prof. Defensa del Menor), en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 21 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007716/7866.— 8.740

N.I.G.: 09059 4 0100050/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 48/2000.

Número ejecución: 81/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don José Ignacio Somavilla García.

Ejecutado: Cocinas Belobur 2000, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Somavilla García, contra la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Ignacio Somavilla García, contra Cocinas Belobur 2000, S.L., por un importe de 328.810 pesetas de principal más 32.000 pesetas de intereses y 23.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., en paradero desconocido y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda algún Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento requerido de lo acordado (artículo 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocinas Belobur 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de e plazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007714/7864.— 11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200782/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 690/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Industrial Solmar, Tratamientos y Limpieza y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 690/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Blas María Martínez Ruiz, contra la empresa Industrial Solmar, Tratamientos y Limpiezas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Blas María Martínez Ruiz, contra Industrias Solmar, Tratamientos y Limpiezas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Industrias Solmar, Tratamientos y Limpiezas, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 1.007.002 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2, a nombre de este Juzgado, con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta, a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá de designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrial Solmar, Tratamientos y Limpiezas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 22 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María, García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007765/7892.— 10.450

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.216

Por Asociación de Cazadores San Martín, de Ibeas de Juarros, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.216, del término municipal de Ibeas de Juarros.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de septiembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200007755/8008.— 3.230

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Miguel Angel Santamaría Caballero y su esposa doña María Jesús Coello Martín, se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 9 de noviembre de 2000 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 2.600.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.950.000 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 1.300.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Tomo, 3.801; folio, 163; finca, 1.283; urbana: Vivienda en la calle San Isidro, número 7, planta 5 puerta derecha de Burgos. Tiene una superficie construida de 74 m.². Cuota: 6%.

De esta finca se subasta el 33,3333% del pleno dominio con carácter ganancial.

2.º — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º — Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no

bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a doña Carmen Caballero Solana, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 12 de septiembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200007804/7948.— 18.240

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Cavusoglu Cengiz y su esposa doña Blanca Julia Tomé Díez, se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 9 de noviembre de 2000 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 819.024 pesetas.

En segunda licitación: 614.268 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 409.512 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Urbana: Vivienda sita en la calle Luis Cernuda, número 5-2.^º izda. de Burgos. Con una superficie construida de

115 m. y 70 dm. y una útil de 88 m. y 33 dm. Tiene como anejo el trastero número 23 de la planta de entrecubiertas. C.E.C. del edificio: 1,27%.

2.^º — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.^º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.^º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^º — Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.^º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don Cavusoglu Cengiz y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de fecha 10 de agosto de 2000, asciende a 201.012 pesetas en concepto de 7 recibos mensuales de amortización impagados, 6.890 pesetas en concepto de intereses de demora de los citados recibos y 7.049.946 pesetas en concepto de capital pendiente de amortizar, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes antes mencionados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto.

9.^º — Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no ven-

didados. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores; al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de la Junta de Castilla y León, vivienda pública, por importe de 7.257.848 pesetas, según informe de dicho Organismo de fecha 10 de agosto de 2000.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 12 de septiembre de 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200007805/7949.– 19.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza y desbroce de riberas.

Características: Longitud del tramo, 500 metros.

Nombre del río: Engaña. Margen: Izquierda.

Paraje: La Vega.

Término municipal y provincia: Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2000. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007863/8009.– 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 20 de septiembre de 2000 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de septiembre de 2000, se publican las bases generales que

han de regir las convocatorias para la provisión en propiedad o contratación laboral por tiempo indefinido, respectivamente, de las plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluidas en la oferta de empleo público para los años 1998, 1999 y 2000.

La Comisión de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2000, acordó aprobar las bases específicas y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

* * *

BASES ESPECIFICAS. – ANEXO II

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante promoción interna, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

1. – *Número de plazas:* Una.

2. – *Sistema de selección:* Concurso por promoción interna entre Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

3. – *Requisitos específicos:*

3.1. Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

3.2. Antigüedad: Tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en servicio activo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Sargento, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

3.3. No hallarse en situación de segunda actividad.

4. – *Complemento específico:* 22.

5. – *Tribunal Calificador:*

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5.1.2.4. El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Burgos.

5.1.3. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Podrá estar presente, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. – *Méritos alegables:* La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos.

6.1. Méritos específicos: Se valorarán hasta un máximo de 10,50 puntos.

6.1.1. Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los nueve últimos años, hasta un máximo de ocho puntos de:

6.1.1.1. Oficial o Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios: 0,074 puntos por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.

6.1.1.2. Sargento del Servicio de Extinción de Incendios: 0,057 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6,25 puntos.

6.1.1.3. Otros puestos en el Servicio de Extinción de Incendios: 0,035 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,80 puntos.

6.1.2. Capacitación profesional: El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 3 puntos a cada aspirante, atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad o mayor aplicación al trabajo, dotes de mando, disciplina, conducta y, en general, a su capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo y del currículum vitae aportado por el mismo, y del informe escrito del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

6.2. Valoración del grado personal. — Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos. Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Inferior en 1, 2 ó 3 niveles al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en 4 ó 5 niveles al del puesto solicitado: 4,00 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 3,00 puntos.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o del Estado, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el artículo 71 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en el Estado exceda del máximo establecido en la Administración Local, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

6.3. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo o adscripción provisional, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,50 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 5,00 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,50 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,50 puntos.

Durante menos de dos meses: 4,00 puntos.

e) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,00 puntos.

Durante menos de dos meses: 3,50 puntos.

6.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen

sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las 10 y 19 horas: 0,05 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 20 y 39 horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las 40 y 59 horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las 59 horas: 0,30 puntos.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos impartidos tanto por Centros Oficiales de Formación de Funcionarios de cualesquiera de las Administraciones Públicas, como los organizados por el Ayuntamiento y los realizados por las Centrales Sindicales en virtud de los protocolos y planes de formación suscritos con la Corporación, valorándose, asimismo, los cursos impartidos en el ámbito de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas, y siendo requisito preciso para su toma en consideración, la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

6.4. Antigüedad. — La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

7. — *Calificación definitiva*: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso. En caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el mismo orden en el que aparecen en la base sexta de la presente convocatoria.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007930/8046.— 18.810

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que don Eusebio de Diego Merino, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalación apícola en la parcela 3 del polígono 5 de Arriba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de una actividad clasificada, dicho proyecto y expediente correspondiente, se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 6 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200007396/8013.— 3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1/ Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 (cuota tributaria y tarifas), de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, y la modificación del artículo 9 (cuota tributaria) de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Royuela de Río Franco, a 19 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200007650/8017.— 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de agosto de 2000, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 2/2000, con cargo al remanente de tesorería, en el presupuesto general de 2000 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos:

Cap.	Denominación	Consig. anterior	Aumentos	Total
1.º	Gastos de personal	9.400.000		9.400.000
2.º	Gastos en bienes corrientes y serv.	13.720.000	2.225.000	15.945.000
4.º	Transferencias corrientes	25.725.000	5.300.000	31.025.000
6.º	Inversiones reales	8.515.000	1.725.000	10.240.000
	Suma total de modificaciones	57.360.000	9.250.000	66.100.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 25 de septiembre de 2000. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200007855/8018.— 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por doña Aurora Ruiz Torres, se ha solicitado licencia de actividad para una explotación ganadera de siete vacas nodrizas, con emplazamiento en calle San Juan, de Amaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Sotresgudo, a 26 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200007856/8019.— 3.000

Ayuntamiento de Pampliega

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle, de proyecto de actuación y reparcelación y proyecto de urbanización.

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 8 de septiembre de 2000, adoptó con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle, el proyecto de actuación y reparcelación y el proyecto de urbanización, por el que se

desarrolla urbanísticamente y de manera conjunta las unidades de actuación UA-9 y UA-10.

El citado expediente es objeto de información pública durante el período de un mes y podrá ser consultado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza de España, en horario de 10,00 a 14,00 horas. Las alegaciones o reclamaciones que se presenten estarán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

El presente anuncio, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, finalizando el plazo de presentación de alegaciones al mes de la aparición del anuncio en el último lugar de publicación.

Pampliega, a 25 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200007875/8031.— 3.000

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 28/4/2000, la adhesión al convenio marco de registros formalizado por la Junta de Castilla y León y el Ministerio para las Administraciones Públicas, firmado en Valladolid, el 12 de mayo de 1997, y a tenor de lo establecido en la cláusula décima del mismo, se hace público de forma íntegra y como anexo al presente edicto, el protocolo de adhesión refrendado por los Presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las Administraciones Supramunicipales señaladas.

Al amparo de la cláusula citada, el referido convenio, en cuanto a esta Entidad se refiere, entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 27 de septiembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200007876/8032.— 3.000

ANEXO

PROTOCOLO DE ADHESION

Don Idelfonso Angel Tejedor Jaraba, en representación del Ayuntamiento de Arija,

Declaro: Que el Ayuntamiento de Arija ha acordado, con fecha 28-4-2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Arija, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Ayuntamiento de Arija, a 5 de mayo de 2000. — El Alcalde de Arija, Ildefonso A. Tejedor Jaraba.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, a 12 de junio de 2000. — El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba. — La Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Rosa María Urbón Izquierdo.

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobada en sesión extraordinaria del día 28 de septiembre del año 2000 por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de pavimentación de calles en Tosantos (Burgos), redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de dos millones de pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Tosantos, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Tosantos, a 2 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Belén García García.

200007912/8047.— 3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, a 25 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200007834/8140.— 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de Fulgencio Gil Sancha y otra, S.C., se ha solicitado licencia de actividad para legalizar la actividad (fabricación de maquinaria agrícola, reparación de maquinaria agrícola y carpintería metálica), que se realiza en naves existentes ubicadas en suelo urbano ampliación de este municipio, paraje «Los Cercados». Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 19 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200007666/8141.— 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar aprobó en Pleno de 6-9-00, la cesión de la cobranza en vía voluntaria y demás trámites en vía ejecutiva, de los impuestos municipales de Rabanera del Pinar, a la Excelentísima Diputación.

Se expone al público durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde P.O. (ilegible).

200007986/8142.— 3.000

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, aprobó en Pleno de 6-9-00, los padrones de los impuestos municipales de: Agua a domicilio, recogida de basuras, vehículos y tránsito de ganado (pastos), correspondientes al presente ejercicio de 2000.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde P.O. (ilegible).

200007987/8143.— 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiendo concluido la realización de la obra sobre red de abastecimiento de aguas, en Pinilla de los Barruecos y habiendo transcurrido un año desde su recepción, se acuerda la devolución de la fianza presentada por Cosacal, S.A., como garantía de la obra, por valor de 119.640 pesetas (aval de crédito y caución número 3.131.846).

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200007983/8144.— 3.000

Habiendo concluido la realización de la obra sobre reforma de la red de agua, saneamiento, depuradoras, en Pinilla de los Barruecos y habiendo transcurrido un año desde su recepción, se acuerda la devolución de la fianza presentada por Construcciones y Mantenimiento Hidrabasa, S.L., como garantía de la obra, por valor de 69.944 pesetas (aval del Banco de Castilla número 5752/20192).

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 4 de septiembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200007984/8145.— 3.000

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos aprobó en Pleno de 5-10-00, el proyecto sobre prolongación de saneamiento, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García. La obra corresponde al Plan Aguas 2000.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 4 de octubre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200007985/8146.— 3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2000, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/2000 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

En Las Hormazas, a 2 de octubre de 2000. — El Alcalde, José A. Vivar San Mamés.

200007979/8147.— 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tubilla del Agua hace saber que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de gastos e ingresos para este municipio formado para el ejercicio 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y concordantes.

Se expone al público en la Secretaría Municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados por el artículo 151.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones ante el Pleno.

En Tubilla del Agua, a 3 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200008006/8119.— 3.000

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, hace saber que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente la cuenta general de este municipio formado para el ejercicio 1999.

Se expone al público en la Secretaría Municipal para que los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho días más, presenten las alegaciones a que en cada caso haya lugar.

En Tubilla del Agua, a 30 de septiembre de 2000. — La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200008005/8120.— 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

Artículo 1.º— El Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Briviesca, creado por Decreto de la Alcaldía de 27 de marzo de 2000, tiene carácter administrativo y en él podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de convivencia en la forma y con los requisitos que se establecen en la presente resolución.

Artículo 2.º— Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas de igual o distinto sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

Los miembros de la unión deberán estar empadronados en el municipio de Briviesca, por su condición de residentes habituales en el mismo domicilio.

Artículo 3.º— La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

No se procederá a practicar la inscripción, si alguno de los comparecientes es menor de edad no emancipado, o si son entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en tercer grado colateral.

Tampoco podrá llevarse a efecto la inscripción si alguno de los comparecientes estuviere afectado por deficiencias o anomalías psíquicas. En este caso deberá aportar dictamen médico sobre su aptitud para consentir en la constitución de una unión de convivencia no matrimonial.

Asimismo se denegará la inscripción si alguno de los comparecientes estuviere declarado incapaz para contraer matrimonio.

Artículo 4.º— En ese primer asiento, podrán hacerse constar cuantas circunstancias relativas a su unión manifiesten los comparecientes. También podrán anotarse, mediante transcripción literal, los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Los contenidos indicados en el párrafo anterior podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas de la pareja.

No obstante, las anotaciones que se refieran a la terminación o extinción de la unión, podrán practicarse a instancia de sólo uno de los miembros de la misma.

Artículo 5.º— El Registro estará a cargo del Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 6.º— El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro está formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 7.º— La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General principal relativo a esa unión.

Artículo 8.º— Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro, no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que expida el funcionario encargado del Registro a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 9.º – Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Disposición final: El presente Reglamento, que consta de nueve artículos y esta disposición última, entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra, continuando su aplicación hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

En Briviesca, a 28 de julio de 2000. – El Alcalde Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

200008029/8195.– 5.795

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL DIVINO VALLES

Corrección de errores

ANUNCIO CONJUNTO PARA LA LICITACION DE TRES CONTRATOS DE SUMINISTROS

Advertido error en el anuncio conjunto para la licitación de tres contratos de suministros, expedientes número 3, 4, 5/00, se procede a hacer pública la correspondiente rectificación:

7.b Presentación de las ofertas.

Donde dice: «Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y e) del artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 a 10 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21-3-96) y el justificante de la clasificación empresarial en el grupo C, todos los subgrupos, categoría C.

Debe decir: «Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y e) del artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 a 10 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 21-3-96).

Burgos, a 5 de octubre de 2000. – La Directora Gerente P.A., (ilegible).

200008065/8103.– 3.000

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS AUTOBUSES DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. (Parque Virgen del Manzano, n.º 1).

b) Dependencia que tramita el expediente: El mismo.

c) Número de expediente: 17/00.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de material para el mantenimiento y reparación de los autobuses del Servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sin sujeción a tipo.

5. Garantías:

Provisional: Lote 1: 100.000 pesetas.

Lote 2: 100.000 pesetas.

Lote 3: 110.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 288 829.

e) Telefax: 947 288 829.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Según lo previsto en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,15.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 6 de octubre de 2000. – El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ortega Cañas.

200008096/8213. – 10.640

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS AUTOBUSES DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. (Parque Virgen del Manzano, n.º 1).

b) Dependencia que tramita el expediente: El mismo.

c) Número de expediente: 18/00.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de material para el mantenimiento y reparación de los autobuses del Servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: Sin sujeción a tipo.
5. Garantías:
Provisional: Lote 1: 300.000 pesetas.
Lote 2: 75.000 pesetas.
Lote 3: 180.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09004.
- d) Teléfono: 947 288 829.
- e) Telefax: 947 288 829.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: Según lo previsto en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- 2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.
- 3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.
- c) Localidad: Burgos.
- d) Fecha: El mismo día de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 13,15.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 6 de octubre de 2000. — El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ortega Cañas.

200008095/8212. — 10.640

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Subasta para la enajenación por compraventa de bien patrimonial o de propios

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta pública para la enajenación por compraventa de bien patrimonial del Ayuntamiento, conocido como «El Toril», se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo, por los interesados.

Simultáneamente se anuncia convocatoria para la celebración de subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. — Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

2. — Objeto del contrato: Enajenación por compraventa del bien inmueble de naturaleza urbana, propiedad del Ayuntamiento, conocido como «El Toril», inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 368, folio 35, finca 952, libro 9, inscripción 1.ª, con una superficie real de 41,41 metros cuadrados.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, Forma de adjudicación: Subasta.

4. — Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 496.920 pesetas, mejorables al alza.

5. — Garantía provisional: 2% del tipo base de licitación.

6. — Garantía definitiva: Dada la naturaleza del contrato queda eximida.

7. — Documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, jueves por la tarde y viernes por la mañana. Teléfono 947 488 442.

8. — Requisitos del licitador: Los requisitos de capacidad establecidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. — Presentación de proposiciones: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. — Apertura de las proposiciones económicas: El día 10 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas, en las Dependencias del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

11. — Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.ª del pliego. La proposición económica deberá ajustarse al modelo recogido en el pliego.

12. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Barbadillo de Herreros, a 29 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200007861/7993. — 6.840

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Anuncios concurso

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 288 825 y fax 947 288 809. Expediente 116/00.

2. — Objeto y presupuesto del contrato: Contratar la consultoría y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de construcción que proyecte, ejecute o dirija el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

El presupuesto orientativo de licitación es de 20.000.000 de pesetas (120.202,40 euros), en el que se entienden incluidos todos los gastos de transporte de equipos, maquinaria, personal técnico necesario, I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* 400.000 pesetas.

5. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Teléfono 947 272 179 y fax 947 264 204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. – *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 4 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008067/8152.– 19.000

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 288 825 y fax 947 288 809. Expediente 182/00.

2. – *Objeto del contrato:* Obras de cierre de medianas, colocación de barrera rígida de seguridad y construcción de tres glorietas en la calle Gregorio López Bravo, del polígono industrial de Villalonquéjar, de acuerdo con el proyecto redactado por Prointec, S.A.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 225.797.191 pesetas (1.343.521,31 euros).

5. – *Garantía provisional:* 4.470.863 pesetas.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Teléfono 947 272 179 y fax 947 264 204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

– Grupo G, Subgrupo 6, categoría e).

– Grupo E, Subgrupo 1, categoría e).

– Grupo I, Subgrupo 1, categoría e).

8. – *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimotercero día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho decimotercero día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. – *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008077/8153.– 20.140

Sección de Servicios

Por don José Manuel Burgos Martínez, se ha solicitado licencia de actividad para bar cafetería, en un establecimiento sito en calle Barrio Gimeno, 5. (Expediente 237-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008003/8199.– 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Instituto de Educación Secundaria, sito en polígono SUP-PR-1, ensanche Allende, entre calle Francia y calle Europa, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200008100/8154.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, del suministro de mobiliario para el albergue juvenil de Aranda de Duero.

1. — *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.227/00.

2. — *Objeto de licitación:* Suministro de mobiliario para el albergue juvenil de Aranda de Duero.

Plazo de entrega: Dos meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. — *Base de licitación:* 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros) I.V.A. incluido.

5. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2000. — El Alcalde en funciones, Florencio Pérez Palacios.

200008081/8155.— 11.020

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número 3/2000, que afecta al vigente presupuesto, por un importe de 24.094.717 pesetas, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 25 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200007789/8200.— 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se ha acordado concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, una operación de crédito por importe de 9.900.000 pesetas, prevista en los presupuestos del ejercicio, para financiar la obra de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, incluida en el Plan de Aguas de 1998 y 2000, con un plazo de amortización de diez anualidades, un tipo de interés del 3% y con un importe de anualidad teórica de amortización de 1.287.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Redecilla del Camino, a 30 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200007969/8201.— 6.000

Este Ayuntamiento aprobó en sesión del 29 de septiembre del 2000, el proyecto técnico de la 3.ª fase de la realización de la red de abastecimiento, distribución de aguas, saneamiento y nuevo depósito de aguas de las calles El Crucero, las Cercas, Camino la Varga, Plaza Mayor, Nueva, Burgos Logroño y Camino del Río, a realizar en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto, por un importe de 3.060.147 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 30 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200007972/8202.— 6.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2000, aprobó por unanimidad el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta en pro-

cedimiento abierto y tramitación urgente de la reforma de teleclub.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público referido pliego durante ocho días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento de adjudicación si bien se aplazará la licitación en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego.

1.º – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Valles de Palenzuela.

2.º – Objeto: Reforma de teleclub, conforme a memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Aurelio Pérez Puente.

3.º – Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución se fija en tres meses.

4.º – Presupuesto de licitación: 2.300.000 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

5.º – Garantías: Provisional 46.000 pesetas y definitiva el 4% del precio de remate.

6.º – Plazo de presentación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

7.º – Modelo de proposición y resto de condiciones: Ver pliego.

8.º – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer viernes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

En Valles de Palenzuela, a 6 de octubre de 2000. – El Alcalde P.O. (ilegible).

200008061/8204.– 9.120

Ayuntamiento de Quintanapalla

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras denominadas «1.ª separata al proyecto de reforma de edificio municipal»

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada «1.ª separata al proyecto de reforma de edificio municipal».

II. – *Plazo de ejecución de las obras:* Será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación:* A la baja, será de 5.673.444 pesetas, I.V.A. incluido.

IV. – *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto en vigor.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI. – *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 20,00 horas del primer jueves hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

Quintanapalla, a 5 de octubre de 2000. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200008073/8203.– 11.400

Ayuntamiento de Castrojeriz

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Datos de las fincas:

Titular registral	Tomo	Libro	Folio	Finca
Ayuntamiento de Castrojeriz	1.660	151	165	22.391
Josefa González V. y otras	1.405	130	175	16.833

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Castrojeriz, a 2 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008107/8216.– 6.000

Por parte de don Aquilino Rojo Quijano, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave y ordeñadora para ganado lanar en esta localidad de Villaveta, del municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 3 de octubre de 2000. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200008108/8217.– 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS